

Guatemala, 19 de febrero de 2021
REF.CCML-PAII-ydvp-83-2021

Respetable Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, realizó la supervisión cumplimiento de la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna, con la finalidad verificar su cumplimiento. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de proponer lineamientos técnicos o normativas para la regulación de las donaciones de los sucedáneos de la leche materna y con ello garantizar lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna.
2. Fortalecer los monitoreos a los fabricantes y distribuidores de los sucedáneos de la leche materna para vigilar el cumplimiento de la Ley de Sucedáneos de la Leche Materna.
3. Procurar el fortalecimiento con recurso humano calificado al Departamento de Regulación y Control de Alimentos para la realización de los monitoreos a los fabricantes, distribuidores y punto de venta de los sucedáneos de la leche materna con el objetivo de detectar hallazgos de manera oportuna y establecer las sanciones correspondientes.
4. Elaborar e implementar una ruta de monitoreo para los establecimientos de salud públicos definiendo responsables para asegurar la coordinación entre las dependencias dentro del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
5. Impulsar la revisión y actualización de la Ley de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna y su Reglamento en el marco de la protección y promoción de la Lactancia Materna.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

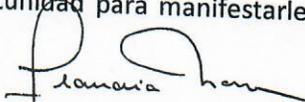
<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho

c.c. archivo


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
No. Caso: **VU-253198**
REMITENTE: CLAUDIA CATERINA MASELLI LOIZA/PROCURADORA ADJUNTA/ PDH
FECHA DE RECEPCIÓN: 01/03/2021
HORA DE RECEPCIÓN: 10:32:16 a.m.
USUARIO: NMSANTIAGO
Para seguimiento llame al teléfono: 24447474 y pregunte por el número de caso arriba indicado - VENTANILLA UNICA - SIAD